UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 12 de diciembre de 2016.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CALLE LUIS FUSTAGNO CÑIA. 11 TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA ID Nº 320731**,** se procede al estudio de las ofertas presentada por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres, presentados por siguientes oferentes: P y C SERVICE, M & C BUSSINES, ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, ING. ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 10 de diciembre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	P y C SERVICE	M & C BUSSINES	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**

Con respecto al Ing. Ignacio Javier Edwards, ha presentado su formulario carta oferta en forma deficiente e incompleta, es decir, al analizar detenidamente la Planilla de Cantidades y sus precios se observa que en el ítem 10 – RETIRO DE ESCOMBRO, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL, no ha consignado el Precio Unitario. Al respecto el Art. 60º. Análisis, señala lo siguiente; La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

En base a lo mencionado precedente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presenta por el Ing. Ignacio Javier Edwards.

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

EMPRESA	P y C SERVICE	M & C BUSSINES	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado N° 129138 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- La representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado N° 129140 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado N° 129145 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las tres empresas han presentado en forma correcta.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del dueño de la empresa P y C SERVICE, el Sr. PABLO ALBERTO ARMOA ARGUELLO con C.I. N° 1441939, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado N° 129138 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

También se ha hecho las averiguaciones de la situación de la dueña de la empresa M & C BUSSINES, la Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con C.I. N° 3007180, la misma no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado N° 129140 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Igualmente se ha procedido de la misma manera con el ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, con C.I. N° 1203999, también al igual que los otros, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado N° 129145 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CALLE LUIS FUSTAGNO CÑIA. 11 TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA - ID N° 320.731

Item	Descripción	P y C SERVICE					M & C BUSSINES					ING. IGNACIO J. EDWARDS					ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES																				
1	MARCACION Y REPLANTEO			1	1.800.000	1.800.000			1	2.000.000	2.000.000								1	2.200.000	2.200.000
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (2,00 X 1,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M			1	780.000	780.000			1	784.000	784.000								1	980.000	980.000
	MOVIMIENTO DE SUELO																				
3	DESMONTE DESTAPE VEGETAL Y LIMPIEZA			1	1.000.000	1.000.000			1	1.200.000	1.200.000								1	1.780.000	1.780.000
	MOVIMIENTO DE SUELO																				
4	BASE DE RIPIO			19	52.700	1.001.300			19	49.600	942.400	OFERTA RECHAZADA							19	63.000	1.197.000
5	BASE DE Hº POBRE			14,40	340.000	4.896.000			14,40	320.000	4.608.000								14,40	360.000	5.184.000
6	GAVIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO TRIPLE PORSION MALLA HEXAGONAL DE 1,00 X 1,00 X 2,00			36	637.500	22.950.000			36	600.000	21.600.000								36	718.000	25.848.000
7	ARMADO Y RELLENO C/ PIEDRA BRUTA COLOCADA			72	152.950	11.012.400			72	144.000	10.368.000								72	200.000	14.400.000
8	HORMIGONADO C/ Hº HIDRAULICO EN BOCA DE MURO (12,00 X 0,50) M			6	310.000	1.860.000			6	320.000	1.920.000								6	420.000	2.520.000
9	RELLENO Y COMPACTACION (RIPIO Y ARENA)			18	52.700	948.600			18	49.600	892.800								18	63.000	1.134.000
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS																				
10	RETIRO DE ESCOMBRO , BASURAS Y LIMPIEZA FINAL			1	751.700	751.700			1	684.800	684.800								1	1.107.000	1.107.000
	TOTALES					**47.000.000**					**45.000.000**					**0**					**56.350.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	M & C BUSSINES	45.000.000
2	P y C SERVICE	47.000.000
3	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO	56.350.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa M & C BUSSINES, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: M & C BUSSINES

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	Cumple
Presentar referencias de obras similares (construcción de muros de contención y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	No Cumple (*)
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo de los ratios financieros)	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La empresa M & C BUSSINES ha presentado con su oferta, copias de contratos consistente en provisión de bienes, reparaciones varias (acondicionadores de aire, muebles y otras reparaciones menores), obras civiles (reparaciones de aulas). Estos contratos, adjuntados con su oferta, no guardan relación con el tipo de obra que la Convocante desea contratar, cual es la CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, que es una obra vial, razón por la cual esta Unidad ha solicitado por nota en fecha 10 de diciembre del corriente a la empresa M & C BUSSINES, la presentación de las siguientes documentaciones: - Referencias de obras similares (construcción de muros de contención y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final. En la misma nota se ha indicado que debe remitirse lo solicitado hasta el día lunes 12 de diciembre del corriente hasta las 09:00hs. a.m., por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas".
La empresa no ha dado cumplimiento a lo peticionado por la Convocante, es decir, no ha respondido la nota de solicitud de documentos. Al respecto al respecto el Art. 59 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" señala en su penúltimo párrafo, que copiado textualmente reza en lo sucesivo: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"

En base a lo expuesto precedentemente este Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma M & C BUSSINES.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar a la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma P y C SERVICE, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: P Y C SERVICE

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	No Cumple (*)

Presentar referencias de obras similares (construcción de muros de contención y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	No Cumple (*)
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo de los ratios financieros)	No Cumple (*)
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

A la empresa P & C SERVICE se ha solicitado por nota en fecha 10 de diciembre del corriente la presentación de las siguientes documentaciones a citar: - Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.

- Presentar referencias de obras similares (construcción de muros de contención y obras afines) para lo cual se deberá anexar ***como mínimo 5 (cinco)*** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.
- Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.

La empresa no ha dado cumplimiento a lo peticionado por la Convocante, es decir no ha respondido la nota de solicitud de documentos. Al respecto al respecto el Art. 59 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" señala en su penúltimo párrafo, que copiado textualmente reza en lo sucesivo: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"

En base a lo expuesto precedentemente este Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma P & C SERVICE.

Continuando con la evaluación, se observa que existe nada más una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ * Unidad Operativa de Contrataciones *

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar a la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por el ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	Cumple
Presentar referencias de obras similares (construcción de muros de contención y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo de los ratios financieros)	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo

EMPRESA	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2013**		**2014**		**2015**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.008.860.870	12,03	1.230.558.943	6,84	1.126.485.293	0,00	**6,2896**
	PASIVO CORRIENTE	83.883.191		179.859.458		0		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	83.883.191	0,07	179.859.458	0,13	0	0,00	**0,0669**
	ACTIVO TOTAL	1.179.629.524		1.387.606.851		1.283.533.201		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	96.508.451	0,10	97.282.799	0,10	75.785.808	0,08	**0,0940**
	CAPITAL	956.301417		956.301417		956.301417		

EMPRESA	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, el ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO ha presentado su oferta conforme lo ha solicitado la Convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, que a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (Conteniendo los Ítems del 01 al 10)

MONTO ADJUDICADO: Gs. 56.350.000.- (guaraníes cincuenta y seis millones trescientos cincuenta mil).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Director de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones